CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandante renunció al poder, pasa para resolver. Bucaramanga, 10 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2014-00376-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia que hace el doctor LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ, al poder que le fuera conferido por la demandante Señora LILIANA MILENA CAMARGO MACHUCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., a quien se requiere para que otorgue nuevo poder para que la represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e212e50ac6171347d4515f0f4a6f23feaf90d0b961239cbaa130adb3a59dfe**
Documento generado en 10/10/2022 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica